



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO – IMPRESORA TERMICA PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA – SIN ACUERDO MARCO

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de impresoras monocromáticas térmicas para el personal de las áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad dotar de impresoras térmicas para las áreas administrativas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, el cual permitirá un mejor desarrollo de las labores y una oportuna atención a los requerimientos con equipos informáticos de última generación para el personal jurisdiccional, que permitirá una mejor y oportuna administración de justicia.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Impresora Térmica de Etiquetas: cantidad 01

Características	Descripción	Imagen Referencial
Método de impresión:	Transferencia Térmica y Térmica Directa como estándar.	
Comunicación / Puertos:	• USB 2.0 de alta velocidad. • Puerto Serial RS-232. • Conexión Ethernet 10/100 Mbps integrada. • Bluetooth 4.1 • Wi-Fi (opcional).	
Pantalla Grafica	Pantalla gráfica táctil de 4.3" con interfaz intuitiva y alertas de estado.	
Resolución de impresión:	203 dpi (8 puntos por mm) estándar; soporte opcional para 300 dpi (12 puntos por mm) o 600 dpi (24 puntos por mm).	
Memoria del sistema:	256 MB de memoria RAM y 512 MB de memoria Flash de almacenamiento	
Ancho de impresión máximo:	Hasta 104 mm (4.09") hasta 108 mm (4.25")	
Velocidad de impresión:	De 5 ips hasta 14 ips (356 mm por segundo) a 203 dpi.	
Capacidad de la cinta:	De 450 hasta 600 m de longitud máxima	
Suministro	Alimentación universal autorranego de	





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

eléctrico:	100V a 240V CA (50-60 Hz) con certificación de eficiencia energética.	
Compatibilidad sistemas operativos	Sistemas operativos Windows 10, Windows 11 o superior	

CONDICIONES GENERALES

Se hará uso de la garantía si alguno de los equipos de cómputo presenta problemas de funcionamiento, el mismo que deberá ser reemplazado en un plazo no mayor a 72 horas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la Corte Superior de Justicia de Huaura de cumplir con la entrega de los dispositivos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles) por la venta de dispositivos iguales o similares al requerimiento (impresoras láser, Impresoras de Inyección de tinta, Impresoras de Boletos o tickets, balanzas electrónicas con impresoras térmicas integradas), durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos u órdenes de compra o servicios y/o constancias de prestación y/o factura y/o cualquier documento que acredite la contratación efectuada que acredite la experiencia requerida.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Dos (02) años on site como mínimo, contra cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento, contados a partir del día siguiente de la recepción y conformidad del bien. El postor deberá presentar carta del fabricante de cumplimiento de garantía.

7. LUGAR DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura ubicado en Av. Echenique N° 898 – Huacho – Huaura.

8. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

10. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de suma alzada.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La entrega del bien se efectuará en veinte (20) días calendario mínimo, contabilizados a partir del plazo establecido en la Orden de Compra Electrónica de Perú Compras.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad de los bienes ofertados, por un plazo de un (1) año, contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

El contratista es el único responsable de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 16 de Julio de 2026

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

